

Normativa de Evaluación en las titulaciones de Grado de la EPSEM (Apartado 4 de la Normativa UPC)

La Normativa de evaluación de los estudios de Grado de la EPSEM se rige por la Normativa académica de los estudios de Grado de la UPC del curso académico 2010-2011.

* La Normativa UPC detalla en el Apartado 4.2.1., Definición de bloque curricular y evaluación curricular:

“Fuera del bloque curricular de fase inicial, todos los planes de estudios deben tener al menos otro bloque curricular con el resto de materias que componen el plan de estudios, incluido el TFG/PFG. Una asignatura únicamente puede formar parte de un blog curricular.”

Los Bloques Curriculares establecidos por la EPSEM serán tres:

- Blog Curricular de Fase Inicial
- Blog Curricular de Fase Final
- Bloque Curricular del TFG/PFG

* La Normativa UPC detalla en el Apartado 4.2.5., Resultados de la evaluación curricular:

“Un bloque curricular se supera cuando las calificaciones numéricas de las asignaturas que lo integran, y que figuran en los informes de evaluación, son iguales o mayores que 5,0. En este caso, las calificaciones numéricas y descriptivas pasan a definitivas sin cambios.

Además, el centro puede establecer otras condiciones que permitan superar un bloque curricular, que pueden incluir la superación de asignaturas suspendidas con una calificación numérica no inferior a 4,0, siempre que la nota media ponderada del bloque sea igual o mayor que un valor que el centro establezca. Este valor debe ser, como mínimo, de 5,0. El centro puede excepcionalmente, previo informe al rector o rectora, considerar la superación de asignaturas con calificaciones numéricas inferiores a 4,0.”

En la EPSEM se establece:

• Blog Curricular de Fase Inicial y Blog Curricular de Fase Final

Cada estudiante es evaluado/a curricularmente por una comisión cuando ha cursado todas las asignaturas que componen el Bloque Curricular. El Bloque Curricular se considerará automáticamente superado si:

1. Todas las asignaturas que lo forman tienen una calificación numérica igual o mayor que 5,0.
2. Todas las asignaturas que lo forman tienen una calificación numérica igual o mayor que 5,0, excepto un máximo de una, con una calificación numérica no inferior a 4,0, y siempre que la nota media ponderada del bloque sea igual o mayor que 5,0.

La comisión puede decidir la superación del bloque en otras circunstancias siempre que el número de asignaturas suspendidas con una calificación numérica no inferior a 4,0 sea como máximo dos, y la media ponderada del bloque sea igual o mayor que 5,0.

Excepcionalmente, en el caso del Bloque Curricular de Fase Final la comisión puede proponer al rector la superación del Bloque con un máximo de dos asignaturas con una calificación numérica inferior a 4,0, siempre y cuando la media ponderada del bloque sea igual o mayor que 5,0. En estos casos, el acta de la sesión de evaluación deberá recoger los criterios seguidos por la correspondiente comisión para tomar la decisión, de forma que puedan ser considerados como precedente por situaciones similares en el futuro.

Si el estudiante no supera el Bloque Curricular, se indica como suspenso de calificación sin nota numérica en el acta de la sesión de evaluación.

El estudiante puede solicitar la revisión de su calificación en un plazo de siete días desde el momento de su publicación. El/La Director/a de la Escuela resuelve las alegaciones que presentan los/las estudiantes relativas al resultado de su evaluación curricular.

• Blog Curricular del TFG/PFG

Quedará superado cuando la calificación numérica sea igual o mayor que 5,0.

(Documento aprobado por la Comisión Permanente de 4 de octubre de 2010, y por la Junta de Centro de 21 de diciembre de 2010)